

país sean atrasados en una (1) hora, de suerte que el horario vigente en la República Dominicana experimente una variación en el mismo sentido.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil (2000), años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 821-00 que nombra al Dr. Rodolfo E. Lebrón, Vicesíndico del Ayuntamiento de Monte Plata.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 821-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El Doctor Rodolfo E. Lebrón, queda designado Vicesíndico del Ayuntamiento del Municipio de Monte Plata, en sustitución de la señora Altagracia Herrera de Brito..

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil (2000), años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 822-00 que transfiere al Plan de Asistencia Social de la Presidencia de la

República, los recursos y bienes que estuviesen asignados al Programa Comunidad Digna.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 822-00

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo establecido por el Artículo 2 de Decreto 470-00 de fecha 18 de agosto del año 2000, el Plan de Asistencia Social de la Presidencia de la República ha sido encargado de unificar y ejecutar la política social del Gobierno Dominicano;

VISTO el Decreto No. 470-00 del 18 de agosto del año 2000.

VISTO el Decreto No. 100-99 del 4 de marzo del 1999.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se deroga el Artículo 2 del Decreto No. 100-99 de fecha 4 de marzo del año 1999, que crea el Programa Comunidad Digna.

ARTICULO 2.- A partir de la fecha de emisión del presente decreto, se transfiere al Plan de Asistencia Social de la Presidencia de la República, los recursos y bienes que estuviesen asignados al Programa Comunidad Digna.

ARTICULO 3.- Envíese a la Oficina Nacional de Presupuesto y al Plan de Asistencia Social de la Presidencia de la República, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil (2000), años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 823-00 que nombra al señor Juan Valerio Sánchez Félix, Asesor Comercial del Poder Ejecutivo.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 823-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El señor Juan Valerio Sánchez Félix, queda designado Asesor Comercial del Poder Ejecutivo.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil (2000), años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 824-00 que nombra al señor Julio de Jesús Núñez Reynoso, Subdirector Ejecutivo del Instituto de Estabilización de Precios.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana